



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 185

DALCAHUE, 20 de Enero de 2017

VISTOS: Apruébese el Contrato de Arriendo de Terreno con fecha 20.01.2017, La Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Arrendamiento de Terreno suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón**, y el Sr. **José Oscar Bahamonde Bahamonde** por un monto de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los Gastos que se generen a la Cuenta N° 22.09.001 Arriendo de Terrenos; C. costo 040410 fiesta ovina Puchauran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo

JSHS/MAAB/jdua.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE TERRENO

En Dalcahue, a 20 días del mes de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y el Sr. **José Óscar Bahamonde Bahamonde**, domiciliado en _____, se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar por un día el arriendo de terreno e infraestructura de propiedad de Don **José Óscar Bahamonde Bahamonde**, ubicado en Puchaurán para actividad de la 7ª **Fiesta Ovina de Puchaurán**.-

Segundo: El costo de arriendo asciende a la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) impuestos incluidos.

Tercero: Esta actividad se realizara el domingo 29 de enero por motivo de la "7ª Fiesta Ovina de Puchaurán".-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

6º Com. P.A.
JOSÉ OSCAR BAHAMONDE BAHAMONDE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JSJS/MAAB/jdua